Asunción, 14 de diciembre de 2011

ICEO Nº 102/2011

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref.:	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 107/2011 "PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS" – ID 227.180"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 2976 del 15 de marzo de 2011, por las siguientes personas por las siguientes personas: Lic. Roberto I. Torres Cardozo, Director General de Administración y Finanzas; Lic. José Benítez Isasi, Asesor Administrativo y Financiero del Consejo de Superintendencia; Econ. Rosa Lucia Santacruz, Directora Financiera; Lic. Gustavo Chamorro, Director Administrativo; Abg. Mirtha Morinigo de Florentín, Asesora Juridica de la Dirección General de Administración y Finanzas; de conformidad a lo que establece la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un informe y establece la *metodologia de análisis* y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a continuación, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 107/2011 "PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS – ID 227.180"***

1. **Datos del Llamado**

El llamado a **CONTRATACION DIRECTA *PAC 107/2011 "PROVISION DE PAPEL, CARTON EIMPRESOS"***, aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 3.471 del 21 de noviembre de 2011., con – ***ID Nº 227.180,*** fue programado por un monto de **G. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones).** Este proceso de contratación fue difundido en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), y se cursó invitación a los siguientes potenciales oferentes:

Nombre	Teléfono
GOLDEN TRADE S.R.L.	447.266
COMFAR	292.031
NIMIO VILLALBA GAUTO	509.090
DALMI SRL	391.672
COSMOS SRL	490.235
GRIMEX S.A.	502.922
GLORIMAR S.A.	506.829
PAPELERIA CASSOL SRL.	504.720
MOLMAN S.A.	600.337
PAPELERA GUAIRA SRL	212.820

Se estableció como fecha de apertura el dia 05 de diciembre de 2011. El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A.**

En el Acta de Apertura de Ofertas se dejaron las siguientes observaciones:

a) Datos de las Ofertas presentadas:

Empresa	Monto de la Oferta
TELEXPAR S.R.L.	66.000.0000
DAMI CREACIONES	234.762.840
ALTERNATIVA S.A.	131.175.600

b) Observaciones:

1. **TELEXPAR S.R.L.:** No presenta Constancia Bancaria.

2. **DAMI CREACIONES:** No presenta Constancia de *Cuenta Bancaria, no presenta Garantía de los bienes* ofertados, Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas y otro documento valido, que avalen la experiencia especifica en la provisión de bienes de la misma marca similares a lo ofertado, no presenta Balance General y Estado de Resultados, de los 3 últimos ejercicios y en el sipe figura pendiente.

3. **ALTERNATIVA:** *Sin Observaciones.*

Se dio por terminado el acto firmando todos los participantes.

2 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

En el Anexo 3 de la Carta de Invitación establece:

- Los oferentes deberán presentar muestras de cada uno de los ítems ofertados, los mismos serán recibidos en el departamento de suministro sub-suelo 2 palacio de justicia, a partir del día de la apertura de sobres y hasta 48 hs de realizada la apertura.

- Las muestras deben ser de la misma marca, modelo y tamaño que las cotizadas en su oferta.

- Los oferentes serán descalificados en cada ítem que no presenten la muestra correspondiente y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito.

El oferente que ha presentado las muestras de los bienes ofertados, según Memorandum N° 20 de fecha 09/12/11, es el siguiente:

- **TELEXPAR S.R.L.**: Presenta muestra del Ítem N° 3 Arquipeles N° 4; Ítem N° 5 Crepel Color Verde tamaño 50 mts. Por 2,20 mts.; Ítem N° 6 Crepel Color Negro tamaño 50 mts. Por 2,20 mts.

  No presentó muestra de los ítems: 7- Crepel color Marrón tam. 50mtsx2,20mts.; 8- Crepel color Marron Claro tam. 50mtsx2,20mts., por tanto se descalifica la oferta de Telexpar S.R.L. en estos ítems.

No presentaron muestras las siguientes empresas: La falta de presentación de las muestras en el plazo establecido, es causal de **rechazo de la oferta**.

Por tanto, se **descalifican las ofertas de las empresas**:

- DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo
- ALTERNATIVA S.A.

2. Verificación de las documentaciones

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Elaborado por: Gloria Chaparro

Verificado por: Felipe Delfino

De conformidad al cuadro precedente se pasa a evaluar los documentos presentados con el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y, a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas".

ITEM PBC	DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN EL PBC	TELEXPAR S.R.L. CUMPLE/ NO CUMPLE
11.a	El Formulario de Oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el ANEXO N° 2; (Documento Sustancia	Cumple
11.b	Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados, debidamente firmada, con sello y aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa, ajustado al modelo consignado en el Numeral 1 del ANEXO N° 3 (Documento Sustancial);	Cumple
11.c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple
11.d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple
11.e	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente;	Cumple
11.f	Fotocopia simple de su última Declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple
11.g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumple
11.h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa al Representante Legal de la Empresa que firmará la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad); (Documento Sustancial)	Cumple
11.i	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y conforme al modelo del ANEXO N° 4;	Cumple
11.j	Declaración jurada por la cual el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código del Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
11.k	Constancia emitida por una entidad bancaria de plaza, dentro del territorio nacional, de la habilitación de cuenta corriente o cuenta ahorro vigente de la empresa; en original o copia autenticada, conforme al Decreto Nº 7.783/06 y su Decreto Modificatorio Nº 10.340/06 del Ministerio de Hacienda.	(*) Cumple
11.l	Presentar Garantía de Bienes. (Los oferentes deberán presentar una garantía por escrito de los bienes adquiridos, en forma de declaración jurada, a entera satisfacción del Contratante que dichos bienes se hallan exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la Recepción Definitiva de los mismos)	Cumple
11.m	Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con un mínimo de 3 (tres) años, y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple
11.n	Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas y otro documento válido, que avalen la experiencia específica en la provisión de bienes de la misma marca similares a lo ofertado. Así mismo el promedio de facturación de los 3(tres) últimos años deberá ser como mínimo el 50 % del total de su oferta	Cumple
11.o	Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los 3 (tres) últimos ejercicios, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple
14	Presentar el legajo de documentos foliados y rubricados.	Cumple
12	La oferta deberán permanecer válidas por 60 días	Cumple

Las Constancias del SIPE mencionadas en el informe forman parte íntegra de las ofertas. Las documentaciones en estado Activo fueron descargadas y se verifico el cumplimiento de los mismos.

Observación: (*) Las documentaciones adicionales fueron requeridas por nota CEO N° 173, bajo apercibimiento que la falta de presentación de los mismos ocasionará el rechazo de su oferta. El oferte presentó la documentación requerida y *se prosiguió con la evaluación.*

Se adjunta como **ANEXO C**, copia del cuadro de VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, realizado por la Asesoría Jurídica según Nota AJ/IED N° 112/11 del 09/12/11, cuya verificación fue realizada de acuerdo a las exigencias establecidas en el PBC y la Ley N° 2051/03 y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

3. **Informe Técnico:**

Se adjunta como **ANEXO D**, informe técnico remitido por la Dirección Administrativa por Nota NDA N° 2157/2011 de fecha **del 12 de diciembre 2011**, que dice:

Oferente: TELEXPAR S.R.L.::

Ítem N° 3 Arquipeles N° 4: se ajusta a las especificaciones técnicas del PBC.

Ítem N° 5 Crepel Color Verde tamaño 50 mts. Por 2,20 mts: se ajusta a las especificaciones técnicas del PBC.

Ítem N° 6 Crepel Color Negro tamaño 50 mts. Por 2,20 mts: se ajusta a las especificaciones técnicas del PBC.

Observación: Se adjunta como **ANEXO B,** el cuadro comparativo detallado de ofertas, realizado por el Departamento de Programación y Evaluación de Ofertas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

4. **Conclusión y Recomendación:**

A fin de dar cumplimiento establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el comité de Evaluación **recomienda la adjudicación** a la oferta que cumple con las condiciones técnicas, legales y financieras, correspondiente **a la firma TELEXPAR S.R.L.**, del Llamado a **Contratación Directa *PAC N° 107/2011 "PROVISION DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS – ID 227.180"***, *por un total de* ***G. 54.750.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones setecientos cincuenta mil)*** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incl.)	Precio Total (IVA Incl.)
3	ARQUIPELES	15.000	UNIDAD	Unidad	Merco	Nacional	2.900	43.500.000
5	CREPEL	9	UNIDAD	Rollo de 50 mts.	China	China	625.000	5.625.000
6	CREPEL	9	UNIDAD	Rollo de 50 mts.	China	China	625.000	5.625.000
TOTAL								**54.750.000**

Se recomienda declarar **desierto** en los Ítems: 1 – Rótulos de dos columnas tipo formulario continuo; 2 – Formulario Continuo 24 cm. x 21,5 de 500 hojas en triplicado en papel quimico; 4 – Cartón 96 x 108 N° 10; 7- Crepel color Marrón tam. 50mts x 2,20mts.; 8- Crepel color Marrón Claro tam. 50mts x 2,20mts; 9 – Papel Marfil de 66 x 96 x 90 grs; 10 – Papel ilustración tamaño 81 x 116 x 120 grs.; de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 inc. b).

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Elaborado por: Gloria Chaparro

Verificado por: Felipe Delfino

Lic. ROBERTO TORRES C.
Director General

Abog. MIRTHA MORINIGO de FLORENTIN
Directora
Asesoría Jurídica

Lic. José Benítez Isasi
Asesor Administrativo y Financiero
Consejo Superintendencia de C.S.J.

Me pronunciaré al momento de resolver sobre la adjudicación

GUSTAVO A. CHAMORRO Z.
Director Administrativo
Corte Suprema de Justicia

.....
Prof. Dr. Sindulfo Blanco – Ministro
Corte Suprema de Justicia

"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen. La calificación que realice invariablemente se a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública" Art. 27 Ley 2051.

Elaborado por: Gloria Chaparro

Verificado por: Felipe Delfino